CONTRATO No. 008-2025

ADQUISICIÓN DE SEGURO

Segunda: Forma de pago: El pago se efectuará de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución de la Cuenta Ahorros No. **220 391 13378-2** Banco Popular, mediante Pago medio PSE
Así: un solo pago en el momento de facturación

Tercera-Aclaraciones, obligaciones y otros del contrato: el Contratista se compromete a:

1.- Aclaraciones

1.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibir de la Institución la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2.- Recibir la información para la realización del servicio en medio físico o electrónico

2.- Obligaciones

1.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la Institución
2.- Garantizar los servicios objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas y en el lugar acordado de acuerdo a la Cláusula primera del presente contrato
3.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Institucion, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto
4.- Firmar el Acta de Inicio de común acuerdo, dentro de los cinco días calendario de la fecha de perfeccionamiento del contrato
5.- Poner a disposición del Contratante la información que se requiera de los servicios contratados y Garantizar la prestación del servicio de seguro, dentro del plazo pactado.
6.- Presentar los documentos requeridos para efectuar el pago de la prima de seguros. Expedir la factura si es régimen común o información para elaboración de Documento Equivalente interno y demás documentos necesarios para el pago
7.- Firmar el Acta de Terminación y Liquidación del respectivo contrato
8.- No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
9.- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
10 - Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
11 - Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del presente contrato
12 - Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

El contratante se compromete a:

1.- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Poner a disposición del Contratista los datos necesarios para realizar el objeto del contrato
2.- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
3.- Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.
4.- Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC

CONTRATO No. 008/2025

ADQUISICIÓN DE SEGURO

Cuarta-Inhabilidades e Incompatibilidades: El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la Ley, ni en prohibiciones o restriccion alguna, que le impida suscribir el presente contrato con la Institución Educativa y se encuentre debidamente facultado para suscribir Contratos

Quinta-Garantías: De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso por tratarse de un contrato de seguro, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo

Sexta-Multas y Clausula Penal: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Séptima-Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución: El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades que se da con la firma del presente escrito que lo contiene

Octava-Supervisión y Vigilancia: La supervison y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizara la Señora Gloria Inés Gamez Oliveros delegado mediante Resolucion No. 027 de Diciembre 02 de 2024

Novena-Liquidación: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Contratante

ANDRÉS DELGADO CHAVARRIA
C. C. No. 14.321.992 Honda
Rector - Ordenador del gasto

Contratista

MARÍA LILIANA RUIZ RODRÍGUEZ
C. C. No. 55.152.726 de Neiva
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CONTRATO No.	001-2025

ADQUISICIÓN SEGURO

Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HERRÁN ZALDÚA
NIT	809.000.941-0
Direccion	Carrera 12 Calle 34 esquina
Ordenador del Gasto	JOSE DAVID MORENO OSPINA
Identificación	5.913.385 de Fresno -Tolima

Contratista	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT.	860.524.654-6
Dirección	Cl 100 No. 9 A 45 P 12
No. de Contacto	6464330
Apoderado seccional Ibagué	MARÍA LILIANA RUIZ RODRIGUEZ
Identificación	55.152.726 de Neiva

Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha de Contrato	3/09/2025
Fecha de Terminación	3/09/2026

Plazo: **365** días calendario para el contrato

Plazo de la póliza 365 días calendario, desde el 03 de septiembre de 2025 hasta el 03 de septiembre de 2026

Objeto:	**Adquisición seguro**
Valor del Contrato	**$ 1.794.922,00**

Un millón setecientos noventa y cuatro mil novecientos veintidos pesos mcte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal Seguro

Código	Fuente	Valor	C.D.P No.	Fecha
2 1 2 02 02 007 01	1 2 4 1 04	$ 1.794.922,00	014-2025	1/09/2025

ACTO CONTRACTUAL

Entre los suscritos a saber: JOSÉ DAVID MORENO OSPINA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.913.385 de Fresno-Tolima, en su calidad de Rector-ordenador del gasto, Representante Legal de la Institución Educativa Antonio Herrán Zaldua, quien en adelante se denominará el Contratante y por otra parte MARIA LILIANA RUIZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.152.726 expedida en Neiva, vecina de la ciudad de Ibagué quien obra como apoderada para la seccional de Ibagué de la persona jurídica Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa con NIT: 860.524.654-6, quien en adelante se denominara el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. I. Que la misión de la Institución Educativa es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 11 decreto 4791 de 2008 y a la ley 734 de 2002 , de acuerdo a la siguiente información y cláusulas

CONTRATO No. 001-2025

ADQUISICIÓN SEGURO

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Primera: Obligaciones: El contratista se compromete a suministrar los servicios detallados a continuación:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HERRÁN ZALDÚA
NIT: 809.000.941-0
Dirección: Carrera 12 con Calle 34 esquina Barrio Obrero Teléfono: 321 459 74 26
Correo Electrónico: honda.ieantonioherranzaldua@sedtolima.edu.co
Municipio: Honda
Departamento: Tolima
Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO HERRÁN ZALDÚA
NIT: 809.000.941-0
Dirección: Carrera 12 con Calle 34 esquina Barrio Obrero Teléfono: 321 459 74 26
Correo Electrónico: honda.ieantonioherranzaldua@sedtolima.edu.co
Municipio: Honda
Departamento: Tolima
Duración: desde las 23:59 horas del 03 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 horas del 03 de septiembre de 2026

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO
Tipo de riesgo: De servicios
Valores asegurados: Cobertura al 100%
Dirección del Riesgo: Carrera 12 con Calle 34 esquina Barrio Obrero
Actividad Económica: 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.
Niveles de Educación: Educación y enseñanza desde Preescolar hasta Media Técnica

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

BIENES	**VALOR ASEGURABLE**	**TOTAL ASEGURABLE**
Maquinaria, Equipo, Muebles y Enseres	31.556.900,00	
Equipo Electrico y Electrónico	7.360.000,00	
		38.916.900,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Valor a asegurar 30.000.000,00

MANEJO
Valor a asegurar 5.000.000,00
Funcionario **JOSÉ DAVID MORENO OSPINA**
Cargo RECTOR
Identificación C. C. No. 5.913.385 de Fresno - Tolima
Funcionario **LUZ DOLLY RODRIGUEZ OLMOS**
Cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-10
Identificación C. C. No. 38.282.592 de Honda

VALOR TOTAL DE LA PRIMA $ 1.794.922

CONTRATO No. 001-2025

ADQUISICIÓN SEGURO

Segunda: Forma de pago: El pago se efectuará de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución de la Cuenta de Ahorros No. 24084706706 Cuenta Maestra Pagadora , mediante pagos PSE, una vez facturado en un (01) solo pago

Tercera: Aclaraciones, obligaciones y otros del contrato:

1.- Aclaraciones para el contratista:

1.1 - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibir de la Institucion la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes

1.2 - Recibir la información para la realización del servicio en medio físico y/o electrónico CD

2.- Obligaciones

El contratista se compromete a:

1.- Cumplir con el objeto del contrato

2.- Entregar y Garantizar que los servicios objeto del contrato con las especificaciones descritas y en el lugar acordado de acuerdo a la Clausula primera del presente contrato

3.- Realizar perfeccionamiento al servicio dentro del tiempo especificado a partir de la solicitud por el supervisor

4.- Firmar el Acta de Inicio de común acuerdo dentro de los cinco días calendario de la fecha de perfeccionamiento del contrato

5.- Poner a disposición del Contratante los datos necesarios del servicio contratado

6.- Expedir la factura si es régimen común o información para elaboración de Documento Soporte interno y demas documentos necesarios para el pago

7.- Firmar el Acta de Terminación y Liquidacion del respectivo contrato

8.- No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

9.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato

El contratante se compromete a:

1.- Poner a disposición del Contratista los elementos para realizar el servicio contratado

2.- Solicitar el reemplazo de los documentos objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la clausula primera del contrato

3.- Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC

Cuarta: Inhabilidades e incompatibilidades: El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitucion y/o en la Ley, ni en prohibiciones o restriccion alguna, que le impida suscribir el presente contrato con la Institucion Educativa y se encuentre debidamente facultado para suscribir Contratos

Quinta: Garantias: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantias La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso. . . " Dada la discrecionalidad de la Ley, la Institucion Educativa estima que no son necesarias las garantías para este Contrato

Sexta-Multas y Clausula Penal: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento; si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

CONTRATO No.	001-2025
ADQUISICIÓN SEGURO	

Séptima-Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución: El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades que se da con la firma del presente escrito que lo contiene

Octava-Supervisión y Vigilancia: La supervison y vigilancia de la ejecucion del objeto contratado la realizará Nelson Humberto Beltrán Beltrán, delegado mediante Resolucion No. 009 de septiembre 01 de 2025

Novena-Liquidación: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Contratante

JOSE DAVID MORENO OSPINA
C. C. No. 5.913.385 de Fresno -Tolima
Rector - Ordenador del gasto

Contratista:

MARIA LILIANA RUIZ RODRIGUEZ
C. C. No. 55.152.726 de Neiva
Apoderada de la persona jurídica
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.204.890**
CARDONA FAJARDO

APELLIDOS
MIRLEDY

NOMBRES

Mirledy Cardona F.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1978**
PLANADAS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

02-ABR-1997 PLANADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00209549-F-0038204890-20100118 **0020**066550A 1 6370554221

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294488716

PIB
09:08:45

Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIRLEDY CARDONA FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38204890:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.